

RESOLUCIÓN N° -- 6458

(03 OCT 2018,)

Por medio de la cual se cambia el carácter de la educación, se reconocen los estudios y se modifica la razón social de la **INSTITUCION EDUCATIVA NASAWÉ'SX FI'ZÑI** del Municipio de **PLANADAS** de esta entidad territorial.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal l) del artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1.994 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Plan Operativo de Inspección y Vigilancia del año lectivo 2018 de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, se programó visita a la **INSTITUCION EDUCATIVA NASAWÉ'SX FI'ZÑI**, del municipio del PLANADAS, con el fin de proceder a ampliar el reconocimiento de los estudios correspondientes a los Niveles de Educación Preescolar (Grado Transición), Educación Básica (1° a 9°), Educación Media académica (Grados 10° y 11°) cursados en dicha institución, cambiar el carácter de académico a técnico en sistemas agropecuarios y ecológicos y modificar la razón social de INSTITUCION EDUCATIVA NASAWÉ'SX FI'ZÑI, a **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NASAWÉ'SX FI'ZÑI**.

Que mediante Resolución N° 7681 de noviembre 12 de 2014 expedida por la Secretaría de Educación del Tolima, se reconoce los estudios correspondientes al Nivel de Educación Preescolar (Grado Transición), Nivel de Educación Básica (Grados de 1° a 9°), Nivel de Educación Media (Grados 10° y 11°) cursados en la **INSTITUCION EDUCATIVA NASAWÉ'SX FI'ZÑI** del municipio del PLANADAS.

Que la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, comisionó a la Supervisora de Educación **GLORIA INES HERRERA** durante los días 24,25,26,27 Y 28 de SEPTIEMBRE de 2018, para desarrollar el Proceso de Evaluación Institucional con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos que de acuerdo con las normas vigentes debe cumplir el establecimiento educativo en referencia para el reconocimiento de estudios en él cursados y los demás propósitos como **implementación del PECC, cambio de carácter y modificación de la razón social,**

Que el citado establecimiento educativo, previo el cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1.994, ha adoptado un Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y que, según observaciones realizadas, se ha venido cumpliendo con lo estipulado en la normatividad vigente.

Que la Resolución 0982 de mayo 4 de 2017 ordena a la Institución **Educativa NASAWÉ'SX FI'ZÑI** implementar la Jornada Única.

Soluciones que transforman

-- 6458

03 OCT 2018

Que, como consecuencia del Proceso de Evaluación Institucional desarrollado, por la comisionada y de la información, orientaciones, juicios valorativos y concepto registrado en el Instrumento oficial, es razonable proceder al reconocimiento oficial de estudios, legalización de la formación técnica en sistemas agropecuarios y ecológicos y modificación de la razón social de la institución educativa **NASAWÉ'SX FI'ZÑI**, del municipio de Planadas.

Que, en razón y mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ampliar por el año 2018, el reconocimiento de los estudios, correspondientes a los Niveles de Educación Preescolar (Grado Transición), Educación Básica (Grados de 1° a 9°), Educación Media académica (Grados 10° y 11°) a la INSTITUCION EDUCATIVA NASAWÉ'SX FI'ZÑI, código DANE 273555000398 ubicada en el corregimiento de Gaitania del municipio de PLANADAS de esta Entidad Territorial, de Naturaleza Oficial, Carácter académico, Presencial, calendario A, Jornada única, de propiedad del Departamento del Tolima y bajo la Dirección del Mg. ALEXANDER QUILCUE CUPAQUE identificado con c.c. 14191020.

PARÁGRAFO. La ampliación del reconocimiento de estudios de la INSTITUCION EDUCATIVA NASAWÉ'SX FI'ZÑI incluye las siguientes sedes:

INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL	ESPECIALIDAD	SEDE	DANE	GRADOS	MODELO EDUCATIVO	ZONA	DIRECCION	ULTIMA RESOLUCION
NASAWÉ'SX FI'ZÑI	PREESCOLAR BASICA MEDIA TECNICA	SISTEMAS AGROPECUARIOS Y ECOLOGICOS	NASAWÉ-SX FI-ZNI PRINCIPAL	273555000398	6° A 11°	TRADICIONAL	RURAL	VDA LA PALMERA - RESG. INDIGENA PAEZ-GAITANIA	RES. 7681 DE NOV 12 DE 2014
			ALTAMIRA	273555001327	TRANSICION A 5°	ESC. NUEVA		VDA ALTAMIRA	
			LA PALMERA	273555000991	TRANSICION A 5°	ESC. NUEVA		VDA LA PALMERA	
			LAS PALOMAS	273555001289	TRANSICION A 5°	ESC. NUEVA		VDA LAS PALOMAS	
			LA BELLA	273555001301	TRANSICION A 5°	ESC. NUEVA		VDA LA BELLA	
			AGUA BLANCA	273555001751	TRANSICION A 5°	ESC. NUEVA		VDA AGUA BLANCA	
			LA FLORESTA	273555001092	TRANSICION A 5°	ESC. NUEVA		VDA LA FLORESTA	
			LA FLORESTA ALTA	273555001858	TRANSICION A 5°	ESC. NUEVA		VDA LA FLORESTA ALTA	
			SAN PEDRO 02 (ROSABLANCA)	273555001963	TRANSICION A 5°	ESC. NUEVA		VDA SAN PEDRO RESG. INDIGENA PAEZ-GAITANIA	

ARTICULO SEGUNDO. - La INSTITUCION EDUCATIVA NASAWÉ'SX FI'ZÑI, del municipio de PLANADAS, queda autorizada para expedir el **TITULO DE BACHILLER ACADEMICO** y los certificados de estudios correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de agosto de 1.994.

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1810 Código postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia

6458

ARTICULO TERCERO. – Modificar la razón social de la INSTITUCION EDUCATIVA NASAWÉ'SX FI'ZÑI, del municipio del PLANADAS, por el de **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NASAWÉ'SX FI'ZÑI**.

ARTICULO CUARTO. – Autorizar a la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NASAWÉ'SX FI'ZÑI**, a partir del año 2019, la especialidad en sistemas agropecuarios y ecológicos y la implementación del Proyecto Educativo Cultural y Comunitario – PECC.

ARTICULO QUINTO. - La **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NASAWÉ'SX FI'ZÑI**, del municipio de PLANADAS, podrá ser evaluada de nuevo cuando la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima lo estime conveniente. De igual manera, el Equipo Técnico de Inspección y Vigilancia realizará el seguimiento y control a las orientaciones y recomendaciones dadas durante la Visita de Evaluación Institucional Externa Participativa y notificará a los interesados el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima y, en subsidio el de Apelación ante el Gobernador del Departamento, los cuales deben ser interpuestos por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTICULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

03 OCT 2018

JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Gloria H/Supervisora de Educación
Revisó: Carlos Humberto Jiménez - Coordinador Inspección y Vigilancia

Soluciones que transforman

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext.1810 Código postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia